

Núm. 4884.—RESOLUCION del P. E. que autoriza a R. E. Acosta a extender una red telefónica de su Oficina, en Santiago, a su propiedad rural.—G. O. Núm. 2003 del 26 de Junio 1909.

RAMON CACERES,
Presidente Constitucional de la República.

Vista la solicitud que por órgano de la Secretaría de Estado de Fomento y Comunicaciones eleva al Poder Ejecutivo el Ciudadano R. E. Acosta, del domicilio y residencia de la Ciudad de Santiago de los Caballeros, para que se le autorice á extender, por su cuenta, una red telefónica de su oficina, sita en dicha ciudad, á su propiedad rural, ubicada en las riberas del río Yaque del Norte, hacia la parte Oeste de aquella población,

RESUELVE:

Art. Unico: Autorizar, como por la presente autoriza, al ciudadano R. E. Acosta, á extender la línea en referencia, mediante las condiciones siguientes:

- 1° La línea no deberá prestarse al servicio público;
- 2° El Gobierno ó sus autoridades podrán hacer uso gratuito de ella para asuntos del servicio, é impedir su comunicación, temporalmente, cuando las circunstancias lo exijan;
- 3° Los hilos deberán partir, seguir y finalizar sin cruzar con las líneas es abledidas ó en construcción, guardando con ellas una distancia mínima de *cincuenta pies* en todo el trayecto.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 23 días del mes de Junio de 1909; año 66 de la Independencia y 46 de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendada: El Secretario de Estado de Fomento y Comunicaciones:—E. Tejera Bonetty.